EXPTE. 2173/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72 (REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTABILIDAD), VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Precio total
1	1	2	**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) UPS DE 20KVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE.** LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTO ADJUNTO. SE SOLICITA AL OFERENTE COMPLETAR, DEL DOCUMENTO ANEXO, LA COLUMNA "RESPUESTA DEL PROVEEDOR" INDICANDO SI SU PROPUESTA CUMPLE O NO CADA REQUISITO, Y EN CASO DE SER NECESARIO ALGÚN DETALLE, INDICARLO EN CADA ÍTEM. EN CASO DE PRESENTAR DIFERENTES ALTERNATIVAS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ COMPLETAR UN DOCUMENTO POR PROPUESTA, CASO CONTRARIO NO SE TOMARÁ COMO VÁLIDA LA MISMA. EN EL CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL DOCUMENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDO LO CONTESTADO EN EL DOCUMENTO ANEXO. LA ADJUDICACIÓN SERA A RENGLÓN COMPLETO.		
	2	7	**PROVISIÓN DE SIETE (7) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE TENSIÓN PARA PROVEER REDUNDANCIA ELÉCTRICA A EQUIPOS CON ÚNICA FUENTE, SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** • 16 AMP/230V • CONECTORES DE ENTRADA: 2XC20 • CONECTORES DE SALIDA: 8XC13 + 1XC19 • RACKEABLE, 1 UNIDAD DE RACK • DISPLAY DE MONITOREO LCD • ADMINISTRACIÓN REMOTA VÍA WEB • GARANTÍA 1 AÑO O MAYOR. • LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.		
	3	1	**PROVISIÓN DE UN (1) TABLERO DE PROTECCIONES Y MANIOBRAS DE CIRCUITOS Y ALIMENTACIÓN DE RACKS** LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y UNIFILARES REQUERIDAS SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTO ADJUNTO.		
			CONSULTAS LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS		

Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

FOLIO 280

			SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, POR ESCRITO, EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN (TALCAHUANO 550 RISO 4° OFICINA 4115 CABA).		
			CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, LA CUAL SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VÍNCULOS CON EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (AVDA. DE LOS INCAS 3834 CABA) - TE 4556-9640/9680 - LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO. LA SUBDIRECCIÓN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.		
			IMPORTANTE **LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. **SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. **LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04). ***SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA MONEDA DE COTIZACIÓN SEA EN LA MONEDA NACIONAL (PESOS).		
			ORGANISMO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION** AVDA DE LOS INCAS 3834 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPTE. 2173 / 2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

281

CONDICIONES GENERALES

1. FORMA DE COTIZACIÓN:

EL OFERENTE FORMULARÁ SU OFERTA A RENGLON COMPLETO.

2. PRECIOS Y CARGOS

LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVÁMEN VIGENTE A LA FECHA DE COTIZACIÓN

EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.

A LOS EFECTOS IMPOSITIVOS EL ORGANISMO CONTRATANTE SERÁ CONSIDERADO IVA EXENTO

3. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

LAS COTIZACIONES Y PRECIOS OFRECIDOS SERÁN MANTENIDOS POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

4. REQUISITOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 DE LOS OFERENTES

SOLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD TÉCNICO - OPERATIVA Y ECONÓMICO - FINANCIERA PREVIA, ACORDE A LA MAGNITUD DEL SERVICIO LICITADO.
B. DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - OPERATIVAS A LA CONCURSADA.
C. QUE SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO Y ORGANIZADO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES (N° 19.550) Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 22.903, DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS CON AMPLIA TRAYECTORIA EN EL PAÍS.
D. QUE SEA DISTRIBUIDOR OFICIAL AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CONDICIÓN.
E. QUE LA MARCA/S DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS ESTÉN RADICADAS EN EL PAÍS

4.2 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS

SE TOMARAN TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA EVITAR INCONVENIENTES EN EL DESENVOLVIMIENTO DIARIO DEL PUBLICO Y PERSONAL DEL ORGANISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.

4.3 PERSONAL

282

EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ SER IDÓNEO Y DEBERÁ DEMOSTRAR ESTA CONDICIÓN HABIENDO PARTICIPADO AL MENOS DE CUATRO (4) INSTALACIONES IGUALES O SUPERIORES.

4.4 FORMAS DE COTIZACIONES REQUERIDAS

LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.
SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.

4.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL Y TELÉFONOS DE CONTACTO.
B. LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE COTIZANDO LA OFERTA BÁSICA SEGÚN EL PRESENTE PLIEGO, ES FACULTATIVO PRESENTAR OFERTAS ALTERNATIVAS
C. LAS HOJAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER PRESENTADAS EN ORIGINAL Y COPIA, FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO, HOJA POR HOJA.
D. NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ENMIENDAS, ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SALVADAS CON LA FIRMA DEL OFERENTE. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO AL PIE POR EL OFERENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO
E. LA SOLA FIRMA DEL PLIEGO QUE ACOMPAÑA LA O LAS OFERTAS Y SELLOS ACLARATORIOS DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE DEL MISMO, DARÁ POR CONFORMADA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LAS MISMAS POR PARTE DE LOS OFERENTES, E IMPLICARÁ EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO, CUYAS DISPOSICIONES REGIRÁN EN TODO EL ACTO LICITAR.
F. EL SOBRE CON LA OFERTA SE PRESENTARÁ CON LA INSCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

.....(NOMBRE DEL OFERENTE).....
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA/PRIVADA N°: ...../.....
.....(TÍTULO DE LA LICITACIÓN).....
FECHA DE APERTURA: ..... DE ..... DEL 201_, HORA: _ _ : _ _

G. LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EXTENDIDA POR EL ORGANISMO CONTRATANTE

4.6 PARAMETROS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS SIGUIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

FOLIO 283

A. SE VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN LOS ASPECTOS FORMALES REQUERIDOS POR LA LEY, EL DECRETO 5720/72, NORMAS REGLAMENTARIAS Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.
B. SE EVALUARÁ LA ADMISIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS.
C. LAS OFERTAS QUE SE CONSIDEREN ADMISIBLES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN ANALIZADAS PARA COMPROBAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y SUS ANEXOS (SI LOS HUBIERA).
D. LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ANALIZADAS CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE
E. LAS ADJUDICACIONES SE EFECTUARÁN A RENGLÓN COMPLETO

4.7 DOCUMENTACIÓN

CON EL FIN DE ACREDITAR QUE ES ELEGIBLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y QUE ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR EL CONTRATO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. COPIA LEGALIZADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS RESPECTIVOS. ASIMISMO DEBE INCLUIR COPIA LEGALIZADA DEL PODER LEGAL VIGENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.
B. A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PROVISIONALES -DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE ACTO LICITARIO- SE PROCEDERÁ ACORDE A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN AFIP N° 4164/2017. DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA CITADA NORMA LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN CONSULTAR SU SITUACIÓN INGRESANDO AL SISTEMA CUENTAS TRIBUTARIAS Y SELECCIONAR EN EL MENÚ LA OPCIÓN "DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA" Y, DENTRO DE ESTA OPCIÓN, EL TRÁMITE "CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO
C. LISTA DE INSTALACIONES DE SISTEMAS Y/O PRODUCTOS SIMILARES VENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS EN EL PAÍS. DICHO LISTADO DEBE INCLUIR: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO; NOMBRE, APELLIDO Y CARGO DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN SER CONSULTADAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO UTILIZADO.
D. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
   I. SI ES REPRESENTANTE OFICIAL Y/O SUBSIDIARIA LOCAL DEL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE ACREDITE EL VÍNCULO
   II. SI ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO OFICIALMENTE POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO
   III. SI QUIEN LO AUTORIZA ES LA SUBSIDIARIA LOCAL Y/O EL REPRESENTANTE EN ARGENTINA DEL FABRICANTE O PRODUCTOR, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN QUE POSEE DEL FABRICANTE
   IV. CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE NO FUERE ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE CON FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO Y LEGALIZADA, DE CORRESPONDER, POR EL CONSULADO Y/O CANCILLERÍA.

4.8 RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR EL ADJUDICATARIO, EL ORGANISMO CONTRATANTE SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS, DESTINADO A EFECTUAR LOS TESTS Y PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS, CAPACIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE DICHAS VERIFICACIONES, EL ORGANISMO CONTRATANTE PROCEDERÁ A EXTENDER EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

284

A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE "FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN", CUANDO CORRESPONDA, DEBERÁ REMITIR LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRÓNICA A: FACTURASELECTRONICAS@CSJN.GOV.AR, DEBIENDO PRESENTARSE ASIMISMO COPIA DE LA CITADA FACTURACIÓN, CON LAS CONFORMIDADES PERTINENTES, EN LA MESA DE ENTRADAS Y REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA C.S.J.N., SITA EN TALCAHUANO 550 PISO 4° OF. 4115 - C.A.B.A.

NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN LA FORMA INDICADA PRECEDENTEMENTE, Y DEBIENDO LA RESPECTIVA CONFORMIDAD SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON FIRMA Y SELLO ACLARATORIO, FECHA DE RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, Y ANTEPONIENDO LA LEYENDA "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS SE DEBE CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS FORMAS DE COTIZACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO.

5. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

LA ENTREGA DE UN ÍTEM SE PERFECCIONARÁ CUANDO:

A. TODOS LOS ELEMENTOS ADJUDICADOS DEL ÍTEM HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ESTÉN FUNCIONANDO A TOTAL SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

B. SE HAN COORDINADO LOS CURSOS QUE PUDIERAN HABER SIDO SOLICITADOS

C. SE HAYA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL HARDWARE ADQUIRIDO

TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y ENUMERADOS EN ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, DEBEN SER CONSIDERADOS MÍNIMOS, PUDIENDO EL OFERENTE PRESENTAR OFERTAS CUYAS CARACTERÍSTICAS SUPEREN O MEJOREN LAS AQUÍ SOLICITADAS.

SÓLO SE ACEPTARÁ UNA PROPUESTA PRINCIPAL Y HASTA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA, AMBAS DEBEN CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ENUNCIADOS EN ESTE PLIEGO.

TODAS LAS FACILIDADES SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS Y SOFTWARE, INCLUIDAS LAS AMPLIACIONES Y CAPACIDADES DE EXPANSIÓN, DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. SE CONSIDERA "ESTAR DISPONIBLES" EL HABER SIDO LIBERADO AL MERCADO MUNDIAL EN FORMA OFICIAL POR LA EMPRESA FABRICANTE DEL EQUIPO O DESARROLLADORA DEL SOFTWARE.

TODOS LOS EQUIPOS/SOFTWARE PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR EN PRODUCCIÓN EFECTIVA A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES DECIR NO PUEDEN HABER SIDO DISCONTINUADOS Y SE DEBERA CONTAR CON LOS MANUALES UPS Y TELEMETRIA CORRESPONDIENTES.

LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL.AFIP N° 1784/04).

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL

285 29

PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.

LOS OFERENTES DEBERÁN DETALLAR CUATRO (4) REFERENCIAS COMPROBABLES DE TRABAJOS CON INSTALACIONES DE EQUIPOS DE POTENCIA IGUALES O SUPERIORES.

6. DESARROLLO DE TAREAS

SI SE SOLICITARAN SERVICIOS Y/U OBRAS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA EVITAR INCONVENIENTES EN EL DESENVOLVIMIENTO DIARIO DEL PÚBLICO Y PERSONAL DEL ORGANISMO CONTRATANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

SI SE SOLICITARAN SERVICIOS Y/U OBRAS EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN. ESTE DEBERÁ TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REPARAR POR SU CUENTA Y CARGO, TODAS LAS ROTURAS Y/O DAÑOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE LAS OBRAS.

ES RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EL RETIRO, TANTO DE LOS LUGARES DE LA PROVISIÓN COMO DE LOS LÍMITES DE LOS EDIFICIOS, DE TODOS LOS ELEMENTOS Y / O RESTOS QUE NO SEAN PARTE DE LA PROVISIÓN, PERO QUE VINIERAN ACOMPAÑANDO A LA MISMA PARA SU PROTECCIÓN, EMBALAJE, MANIPULEO, ETC., TALES COMO: FUNDAS, CARTONES, SOGAS Y ELEMENTOS DE CIERRE, SEGURIDAD, ETC.-

ASIMISMO, EL MATERIAL SOBRANTE DE LOS TRABAJOS DE ARMADO Y COLOCACIÓN DEBERÁ SER CUIDADOSAMENTE RETIRADO Y LIMPIADA LA ZONA AFECTADA, TOMANDO LA PREVISIÓN DE CUBRIRLA CON ANTERIORIDAD, DE MODO DE NO AFECTAR SUPERFICIES Y REVESTIMIENTOS EXISTENTES.

TODO DAÑO QUE SE PRODUJESE POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO, DEBERÁ SER SUBSANADO POR LA ADJUDICATARIA A SU ENTERA COSTA Y EN EL MENOR PLAZO POSIBLE, DEJANDO EL SECTOR AFECTADO EN PERFECTO ESTADO DE TERMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

SI EL ESTADO DE LA OBRA, A JUICIO DEL ORGANISMO CONTRATANTE ES TAL QUE NO PUEDE EMITIR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, COMENZARÁ A EJECUTARSE LAS PENALIDADES INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, HASTA QUE LA OBRA SE ENCUENTRE FINALIZADA.

7. PERSONAL

SI SE SOLICITARAN SERVICIOS Y/U OBRAS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO DEBERÁ SER IDÓNEO, ESTAR PROVISTO DE INDUMENTARIA E IDENTIFICACIÓN ADECUADA Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANISMOS QUE REGLAMENTAN LA ACTIVIDAD.

b) EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO A OCUPAR EL PERSONAL QUE NECESITE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

286

c) EL PERSONAL UTILIZADO POR EL ADJUDICATARIO PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN, NO TIENE NINGÚN TIPO O FORMA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL ORGANISMO CONTRATANTE

d) EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR UNA LISTA DE PERSONAL AUTORIZADO A TRABAJAR EN CADA OBRA Y/O SERVICIO CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DEL MISMO A EFECTOS DE CONFECCIONAR LAS CREDENCIALES QUE LOS HABILITEN A TRABAJAR EN CADA SITIO DE INSTALACIÓN

EL ADJUDICATARIO COORDINARÁ CON EL ÁREA DE SISTEMAS DEL ORGANISMO CONTRATANTE, EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS COMO ASÍ TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.

EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DEBERÁ NOTIFICAR CON ANTICIPACIÓN CUALQUIER CORTE DE SERVICIO.

EN EL HORARIO DE 07.30 A 13.30 HS. SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO, DE TENER QUE PROCEDER A CORTES PARCIALES O TOTALES DENTRO O FUERA DE ESTE PERÍODO.

SI SE DEBIERAN REALIZAR TAREAS FUERA DE LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES INDICADOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TRAMITAR ANTICIPADAMENTE ANTE EL ÁREA DE SISTEMAS EL PERMISO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL/LOS SECTOR/ES.

7.1 SEGUROS DEL PERSONAL

LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PJN NO SE RESPONSABILIZA POR EL RIESGO QUE PUEDAN GENERAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA, NI POR NINGUNA RECLAMACIÓN DE TERCEROS EN VIRTUD DE ESTOS, SIENDO EL CONTRATISTA EN TODOS LOS CASOS EL ÚNICO RESPONSABLE.

EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS ES EL ÚNICO RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, AVERÍAS, ROTURAS O SUSTRACCIONES QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA (IMPUTABLES O NO A SU PERSONAL), SE PRODUZCAN EN LAS TAREAS CONTRATADAS EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ACOPIADOS Y POR LA VIGILANCIA QUE REQUIERA.

ASIMISMO, EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE:

1) POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.557 Y DEMÁS NORMATIVA VINCULADA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DEBERÁ DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO (N° 24.557), EL/LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO QUE RESULTAN APLICABLES, LA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (N° 19.587, ASÍ COMO A TODAS LAS NORMAS Y RESOLUCIONES (SRT) REGLAMENTARIAS VIGENTES VINCULADAS CON LA MATERIA.

EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTES REFERIDA ES CONDICIÓN INELUDIBLE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y/O SERVICIOS PREVISTOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, Y SU INCUMPLIMIENTO COMPROBADO – EN CUALQUIER TRAMO DEL PLAZO CONTRACTUAL – PODRÁ CONSTITUIR CAUSAL DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ADEMÁS, ACREDITAR PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- CONTRATO DE AFILIACIÓN A LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART), O SEGUROS DE RIESGO LABORAL SI CORRESPONDIERE CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y PERSONERÍA DE QUIENES SUSCRIBAN LA MISMA Y EL CONTRATISTA.

2) POR DAÑOS A PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, TERCEROS O BIENES, COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

FOLIO 287

ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PJN O A TERCEROS. A ESTOS EFECTOS EXTREMARÁ LOS RECAUDOS PARA PREVENIR SINIESTROS CAPACES DE PRODUCIR LESIONES A PERSONAS, TANTO SE TRATE DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DE TERCERAS PERSONAS O A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE AQUEL O DE TERCEROS.

3) POR EL PAGO ORIGINADO EN EL EMPLEO DE SU PERSONAL.
ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES VIGENTES O A CONVENIRSE EN EL FUTURO.

EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y LOS REQUISITOS ANTES REFERIDOS ES CONDICIÓN INELUDIBLE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y/O SERVICIOS PREVISTOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU INCUMPLIMIENTO COMPROBADO – EN CUALQUIER TRAMO DEL PLAZO CONTRACTUAL- PODRÁ CONSTITUIR CAUSAL DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA, PREVIA INTIMACIÓN FEHACIENTE PARA QUE CESE EN SU INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN.
SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN NO TENDRÁ NINGÚN TIPO O FORMA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
DE SUSCITARSE HUELGAS, CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, SERÁ OBLIGACIÓN DE ÉSTA PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.

8. REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

DEBERÁ ACREDITARSE EN FORMA FEHACIENTE LA DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE Y EL LUGAR DE ORIGEN DE TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS. LOS EQUIPOS SERÁN NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DONDE NO CONSTE CLARAMENTE LA MARCA Y EL MODELO DEL EQUIPO.

EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR ISO 9001 DESARROLLADO POR LA INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION. LA DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE ENSAMBLAJE CERTIFICADA BAJO ISO 9001, DEBERÁ COINCIDIR CON EL ORIGEN DE LOS BIENES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR PARA ELLOS FOTOCOPIA DEBIDAMENTE LEGALIZADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ ENTREGARSE "A CAJA CERRADA", LO QUE IMPLICA QUE EL MISMO DEBERÁ SER ENSAMBLADO Y CONFIGURADO EN TODOS SUS COMPONENTES POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR, O EN SU DEFECTO POR LA SUBSIDIARIA LOCAL DEL MISMO.

TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PREVER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO (REF. NOTA ADMINISTRACIÓN GENERAL 34/2004).

9. VISITA TÉCNICA

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN DISEÑADA, EL ESPACIO FÍSICO DE INSTALACIÓN Y LA FORMA DE INGRESAR EL EQUIPAMIENTO EN EL EDIFICIO HASTA EL LUGAR DE INSTALACIÓN.
LA VISITA TECNICA DEBERA SER REALIZADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "CONSTANCIA DE VISITA TECNICA"

FOLIO 288

10. PENALIDADES

10.1 DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA

VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y LOS DE LAS PRÓRROGAS, EN SU CASO, SIN QUE EL ADJUDICATARIO HAYA CUMPLIDO LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA EN PLENO DERECHO. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO.

SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DEL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR A TRES (3) DÍAS.

CUANDO EL IMPORTE DE LA MULTA ALCANCE EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA O POR SU CONTINUACIÓN, SIN QUE EN EL PERÍODO RESTANTE PUEDA HACÉRSELE PASIBLE DE NUEVAS PENALIDADES EN VIRTUD DE LA DEMORA. ESTE LÍMITE EN LA SANCIÓN POR RETARDO NO LIBERA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES POR LA DEMORA CORRESPONDIENTE AL LAPSO SIN MULTA.

LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR.

10.2 DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE GARANTÍA, Y EN LOS CASOS EN QUE EL ADJUDICATARIO INCUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA "GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO", ÉSTE QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA EN PLENO DERECHO.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR MIL (0.1%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA CINCO (5) INCIDENTES QUE NO FUERAN SATISFECHOS EN EL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO EN EL MES O UN ATRASO MAYOR A 48 HORAS EN UNO DE ELLOS.

11. CONSULTAS TÉCNICAS

LAS CONSULTAS TÉCNICAS DEBERÁN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADAS OF. 4115 TALCAHUANO 550, CABA.

PARA COTIZAR LA PROVISIÓN Y SERVICIOS REQUERIDOS, Y A EFECTOS DE UNA ADECUADA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, EL OFERENTE PODRÁ TOMAR CONOCIMIENTO DE TODOS LOS DATOS NECESARIOS A FIN DE PODER CUMPLIMENTAR CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y CANTIDAD QUE SE SOLICITAN.

EL PLAZO LÍMITE PARA LAS CONSULTAS SERÁ DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FÓRMULA DE CIRCULARES, QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE TENDRÁN POR CONOCIDAS A TODOS LOS ADQUIRENTES DEL PLIEGO. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ EMITIR DE OFICIO CIRCULARES ACLARATORIAS A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO, HASTA CINCO (5) DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.

12. CRITERIO PARA ADJUDICAR

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTARÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO PARA LA PROVISIÓN DE LOS

289

EQUIPOS, DEL SOFTWARE Y DE LOS SERVICIOS, TODOS CONSIDERADOS COMO UNA UNIDAD INTEGRAL, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.

13. RECEPCIÓN

LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA MERCADERÍA Y LOS RECIBOS O REMITOS QUE SE FIRMEN QUEDARÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESTINADOS A EFECTUAR LOS TEST Y PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS, CAPACIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCTO DE LA LICITACIÓN.

LA ENTREGA DE UN RENGLÓN SE PERFECCIONARÁ CUANDO:

a) DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE LAS VERIFICACIONES, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PROCEDAN A EXTENDER EL CERTIFICADO DE "RECEPCIÓN DEFINITIVA" DE LOS BIENES O SERVICIOS.
b) EN LOS REMITOS DE ENTREGA DE MERCADERÍA CONSTEN TODOS LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, DEBIENDO INCLUIR:
    - MARCA Y MODELO
    - NÚMERO DE SERIE
    - NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
    - NÚMERO DE RENGLÓN E ÍTEM DEL MISMO

SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EN SOPORTE MAGNÉTICO LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS REMITOS Y LOS CONTENIDOS DE LOS MISMOS.

14. SEGUROS

14.1 SEGURO DE CAUCIÓN DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA.

DURANTE EL PLAZO ORIGINARIO DE EJECUCIÓN Y LOS DE LA PRÓRROGA EN SU CASO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON IMPUTACIÓN A LA PROVISIÓN ESPECÍFICA, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN.

15. SOPORTE POST-VENTA Y GARANTÍA

EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ DE TREINTA Y SEIS (36) MESES EN SU LUGAR DE INSTALACIÓN (ON SITE), ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE PUNTO LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER COMPONENTE PROVISTO EN ESTA CONTRATACIÓN QUE ADOLEZCA DE CUALQUIER FALLA.

EL PLAZO DE GARANTÍA COMENZARÁ A CORRER DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.

EL ADJUDICATARIO BRINDARÁ LA GARANTÍA DE "BUEN FUNCIONAMIENTO" PREFERENTEMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS O EN SU DEFECTO CON SU PROPIO PERSONAL, EL QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, DEBIENDO PARA ESTE ÚLTIMO CASO ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL MISMO TIPO.

SI LA GARANTÍA NO FUERA EFECTUADA DIRECTAMENTE POR EL ADJUDICATARIO, SINO POR UN SUBCONTRATISTA, SE ENTIENDE QUE ÉSTE OBRA POR CUENTA Y ORDEN DEL CONTRATISTA PRINCIPAL, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ SIEMPRE DEL ADJUDICATARIO.

PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS, SE DEBERÁ CONTAR CON UN SERVICIO DE ASISTENCIA DEBIENDO CONCURRIR A REPARAR LOS EQUIPOS DENTRO DE LAS 48HS DE REALIZADO

290

EL RECLAMO POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTABILIZADO DENTRO DEL PERÍODO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HS.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA FINALIZAR LA REPARACIÓN SERÁ DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y DESDE EL MOMENTO EN QUE EL ADJUDICATARIO RECIBE EL PEDIDO DE ASISTENCIA. EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL EQUIPO RECLAMADO SE ENCUENTRE FUERA DE FUNCIONAMIENTO LA ADJUDICATARIA PROVEERÁ OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA TANTO FINALICE LA REPARACIÓN A FIN DE NO INTERRUMPIR LA OPERATORIA DEL ORGANISMO.

LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DEBERÁ OFRECER UN MÉTODO EFICIENTE PARA EL INICIO, SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DEL PROBLEMA. UNA DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER INDEFECTIBLEMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO, ACORDANDO LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR PARA EL ALTA DE LA INCIDENCIA.

SE DEBERÁ BRINDAR LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LOS INCIDENTES, DONDE CONSTE FEHACIENTEMENTE EL CIERRE DE LOS INCIDENTES DENTRO DE LAS 24HS DE PRODUCIDO EL MISMO.

SE DEBERÁ ESPECIFICAR DETALLADAMENTE EL SOPORTE POST-VENTA PROPUESTO, EXPLICITANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN, Y CON QUÉ PERSONAL REALIZARÁ EL MISMO.

16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN, DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VÍNCULOS CON EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN AVDA. DE LOS INCAS 3834, CABA.

Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN Nº 1562/2000.

EN LO QUE NO SE OPONGA A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES, NOTAS Y ANEXOS INSERTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGIRÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS GENERALES:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compre de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de

FOLIO 294

cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE Nº **2173/2017**	**APERTURA DE LAS OFERTAS**
ACTUACION: LICITACION PÚBLICA Nº 182/2018	**FECHA**: 26/06/2018 — **HORA**: 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 949.299,71.-	**ADQUISICIÓN** DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA **RETIRO DEL PLIEGO** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION** TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES **CONTRATACIÓN DIRECTA:** 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. **LICITACIÓN PRIVADA:** 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. **LICITACIÓN PÚBLICA:** 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES **LUGAR DE ENTREGA** AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.
VALOR DEL PLIEGO: $ 475,00	